



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Independencia, 21 de Diciembre del 2023



Firmado digitalmente por CASTOPE
CERQUIN Lorenzo FAU 20550734223
soft
Cargo: Presidente De La Csj De Lima
Norte
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.12.2023 17:34:54 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001753-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO: La solicitud de fecha 30 de noviembre de 2023; correo Institucional de fechas 13 y 21 de diciembre de 2023, respectivamente, remitidos por la señora Jueza **BELINDA ISABEL MERCADO VILCHEZ**, a cargo Octavo Juzgado Penal Unipersonal de Independencia; y,

CONSIDERANDO:

Primero. Por solicitud que antecede la Señora Jueza recurrente, requiere permiso para salir de del juzgado los siguientes días:

- El día 12 de diciembre de 2023, tiene cita a las 03:00 de la tarde por lo que requiere permiso desde las 02:30 de la tarde lo que acredita con la cita médica que adjunta, no pudiendo precisar su hora de retorno a la Corte, debido a que el médico tratante tiene muchas pacientes. Precisa que no cuenta con audiencias programadas en las horas solicitadas.
- El día 18 de diciembre de 2023, tiene cita médica en la Clínica Ricardo Palma en San Isidro a las 05:30 de la tarde, conforme lo acredita con la cita médica que adjunta, por lo que solicita permiso a partir de las 04:00 pm.

Segundo. Mediante correos remitidos por la magistrada solicitante, adjunta la siguiente documentación:

- Constancia de atención médica de fecha 12 de diciembre de 2023 expedida por la Clínica Ricardo Palma, con hora de salida: 04:30pm.
- Constancia de atención médica de fecha 18 de diciembre de 2023 expedida por la Clínica Ricardo Palma, con hora de salida 06:30pm.

Tercero. Al respecto, la Ley N° 29277 – Ley de la Carrera Judicial, en su artículo 35°, numeral 10), establece entre los derechos de los jueces los permisos y licencias conforme a ley, agregando en su artículo 34°, numeral 5), el deber de observar estrictamente el horario de trabajo establecido. Asimismo, el artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276, aplicable a los Jueces y Juezas del Poder Judicial, precisa que: "Son derechos de los servidores públicos de carrera: (...) e) **Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales** (...)" (resaltado agregado), señalándose en el artículo 106° del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que: "Los servidores, en casos excepcionales, debidamente fundamentados, pueden solicitar permiso a la autoridad respectiva para ausentarse por horas del centro laboral durante la jornada de trabajo. Los permisos acumulados durante un mes, debidamente justificados, no podrán exceder del equivalente a un día de trabajo."





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

Cuarto. Además de ello, el Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa Nro. 099-2022-CE-PJ, aplicable también a los magistrados, regula en el artículo 21º: **“Permisos:** *El permiso es la autorización para ausentarse del centro de trabajo, durante la jornada de trabajo, debiendo el servidor registrar la hora de inicio y término del permiso, a través del sistema implementado por el Poder Judicial para el control de asistencia y puntualidad. El goce del permiso se inicia a petición del servidor y está condicionado a las necesidades del servicio y a la autorización del jefe inmediato. Los permisos pueden ser concedidos dentro del día o con un día de anticipación, pudiendo otorgarse por horas o minutos, durante la jornada de trabajo (...)*”. Precisando que estos pueden ser con goce de haber o sin goce de haber.

Quinto. Bajo ese contexto normativo y estando al pedido de la Señora Jueza donde refiere que el permiso es con la finalidad de atención de citas médicas programadas para los días 12 y 18 de diciembre respectivamente, extremos que han sido debidamente acreditados con las constancias de atención correspondientes, aunado a que no cuenta con audiencias programadas, corresponde conceder el permiso con goce de haber, conforme a lo solicitado.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: **OTORGAR PERMISO PERSONAL POR HORAS**, con goce de haber, a la señora Jueza **BELINDA ISABEL MERCADO VILCHEZ**, a cargo Octavo Juzgado Penal Unipersonal de Independencia; por el día 12 de diciembre de 2023 a partir de las 02:30 de la tarde hasta el término de la jornada (02 horas y media) y por el día 18 de diciembre de 2023, a partir de las 04:00 de la tarde hasta el término de la jornada laboral (01 hora), al no exceder el equivalente acumulado a un día de trabajo (08 horas) dentro del mes.

Artículo Segundo: **PONER** la presente resolución a conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Personal y de los interesados para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

LORENZO CASTOPE CERQUIN
Presidente de la CSJ de Lima Norte

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/td

